



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Folio 634

MESA DIRECTIVA  
LXI LEGISLATURA  
OFICIO No.: D.G.P.L. 61-II-7-1683  
EXP. 5259

Dip. Ninfa Clara Salinas Sada,  
Presidenta de la Comisión de  
Medio Ambiente y Recursos Naturales  
Edificio

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el Dip. Agustín Torres Ibarrola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a los gobiernos de los Estados de Baja California Sur, Sonora y Sinaloa, para que combatan la pesca y exportación ilegal del pez dorado hacia los Estados Unidos de América.

La Presidencia dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen."

México, D. F., a 13 de septiembre de 2011.



*Maria Dolores del Rio S*

DIP. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ  
Secretaria

ANEXO: Duplicado del Exp.

rgj



12:35

# CÁMARA DE DIPUTADOS

DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN

LXI LEGISLATURA

D U P L I C A D O

Para la Dip. Ninfa Clara Salinas Sada  
Presidenta de la Comisión de  
Medio Ambiente y Recursos Naturales

AÑO TERCERO SECCIÓN SEPTIMA NÚMERO 5259

COMISIÓN DE: MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

México, D.F., a 13 de septiembre DE 2011

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL Y A LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, SONORA Y SINALOA, PARA QUE COMBATAN LA PESCA Y EXPORTACION ILEGAL DEL PEZ DORADO HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- presentada por el Dip. Agustín Torres Ibarrola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

ÍNDICE "P" FOJA 278 LIBRO VI



**Agustín Torres Ibarrola**  
DIPUTADO FEDERAL

*Turnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.  
Septiembre 13 del 2011.*

**C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS,**

**PRESENTE**

Los suscritos, Agustín Torres Ibarrola y Francisco Arturo Vega De Lamadrid Diputados en la LXI Legislatura, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de este Pleno, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Cámara de Diputados hace un atento exhorto al Ejecutivo Federal y a los Gobiernos de los Estados de Baja California Sur, Sonora y Sinaloa, para que combatan la pesca y exportación ilegal del pez dorado hacia los Estados Unidos, conforme a sus atribuciones, con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

El pez dorado se distribuye por el mar Caribe y los océanos Atlántico, Índico y Pacífico, y en nuestro país es de particular importancia en estados como Baja California Sur, Sonora y Sinaloa, ya que por sus características físicas resulta un pez extraordinario y de gran atractivo para la pesca deportiva.

En México, la pesca deportiva muestra un valor creciente debido al beneficio que representa para el Sector Turismo en hospedaje, por ser fuente de divisas -más de mil millones de dólares por año-, generadora de empleo e impulso del desarrollo regional, además de que permite la sustentabilidad de los recursos ya que está sujeta a disposiciones de tallas mínimas, vedas, límites de captura y artes de pesca determinadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural,



**Agustín Torres Ibarrola**  
DIPUTADO FEDERAL

LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Pesca y Alimentación (SAGARPA), aunado a que cuenta con prácticas como la pesca de devolución o “*catch and release*”.

Como sabemos, el pez dorado es una de las especies reservadas de manera exclusiva para la pesca deportivo-recreativa, de tal forma que salvo la pesca de investigación, con ciertas restricciones determinadas por las autoridades en la materia, está prohibido realizar actividades distintas a las señaladas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables para esta especie.

Lo anterior se establece en el artículo 68 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables y en la NOM-017-PESC-1994 para regular las actividades de pesca deportivo-recreativa, actualmente en proyecto de modificación.

Dado que el pez dorado posee una carne de alta calidad, no sólo es atractivo para la pesca deportiva, sino que es objeto de la pesca ilegal para su comercialización, muchas veces justificada como un medio de subsistencia de pescadores ribereños, sin embargo, ésta muestra señales de agudización que amenazan la sustentabilidad de esta pesquería. Incluso existen denuncias de pesca ilegal a fin de trasladar y comercializar pez dorado a través de nuestras fronteras.

Este tipo de señalamientos quedan patentes en documentales como el auspiciado por Thalassa France TV3, “*A fish made of gold*”<sup>1</sup>, en el que se denuncia la depredación del pez dorado en el Mar de Cortés, una pesca ilegal creciente que mostró en el año 2010 el traslado y comercialización de 9000 toneladas de pez

<sup>1</sup> <http://sancarlos.tv/portfolio/a-fish-made-of-gold/>



**Agustín Torres Ibarrola**  
DIPUTADO FEDERAL

LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

dorado hacia los Estados Unidos, ante lo cual se cuestiona incluso el papel de las autoridades no sólo para combatir esta práctica ilegal, sino para tolerarla.

En el texto que acompaña al documental se encuentran enlaces de escritos que han resaltado lo grave de la pesca ilegal de dorado y como incluso el gobierno de los Estados Unidos, a través de su departamento de comercio ha solicitado a CONAPESCA información de la exportación ilegal de esta especie a la Unión Americana<sup>2</sup>.

Conforme a lo dispuesto en la fracción XXXVIII, del artículo 8° de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, corresponde a la SAGARPA realizar la inspección y vigilancia para el cumplimiento de dicha Ley, sus reglamentos y normas oficiales mexicanas que de ella deriven, y corresponde a los gobiernos de las entidades federativas formular y ejercer la política local de inspección y vigilancia pesquera y acuícola conforme a los convenios de coordinación signados con la SAGARPA.

Respecto al combate de la pesca ilegal, el artículo 124 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, establece que corresponde a la SAGARPA verificar su cumplimiento y realizar los actos de inspección y vigilancia correspondientes con la participación de la Secretaría de Marina.

En este sentido, la SAGARPA por conducto de la Comisión Nacional de Pesca (CONAPESCA) cuenta con el Programa Nacional de Inspección y Vigilancia que incluye una serie de medidas para combatir frontalmente la pesca, tránsito y

<sup>2</sup> <http://sancarlos.tv/wp-content/uploads/2010/10/Publicaci%C3%B3n-Periodico-Reforma-Oct.-202010.pdf>



**Agustín Torres Ibarrola**  
DIPUTADO FEDERAL

LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

comercio ilegal de productos de la pesca y la acuicultura. Como parte de dicho programa se tiene entre sus objetivos incentivar y verificar el cumplimiento de la normativa, combatir la comercialización clandestina de especies, así como promover la creación de convenios de coordinación con instancias gubernamentales y organismos de la sociedad con interés en la protección de los recursos naturales.

Conforme a dicho programa, la vigilancia tiene entre sus actividades específicas la verificación de embarcaciones, equipos y artes de pesca autorizadas; permisos y concesiones de pesca y acuicultura; volúmenes y tallas permitidas; descargas en sitios de arribo y desembarque; y otras que marca la ley de pesca y su reglamento.

En lo que se refiere a la inspección federal en vías de comunicación (carreteras, aeropuertos, puertos y fronteras) ésta busca el posicionamiento de la imagen institucional en las vías de comunicación, la presencia persuasiva y la verificación de la legal procedencia del producto pesquero y acuícola en circulación, que comprende tomar los datos del transportista, del vendedor, el lugar de carga, el comprador y el lugar de descarga.

A pesar de estos instrumentos de política pública y un marco legal claro respecto a la pesca ilegal y las especies que deben ser protegidas, es evidente que no se ha logrado controlar y mucho menos disminuir la pesca ilegal y la violación de la normatividad vigente respecto a la protección del pez dorado.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'AT', sobre una línea horizontal.



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Agustín Torres Ibarrola**  
DIPUTADO FEDERAL

La ineficacia en la inspección y vigilancia pesquera no sólo ha perjudicado a la pesca comercial, sino a la pesca deportiva, lo que trae consigo una afectación en varios sectores económicos y en la sustentabilidad de los recursos pesqueros.

Se ha mencionado que dada la extensión de nuestros litorales la tarea de inspeccionar y vigilar es ardua y complicada, lo que demanda mayores recursos para su consecución, sin embargo, ante evidencias documentadas en video del no cumplimiento de la ley y su deficiente procuración, sería lamentable que esto se deba a negligencia y/o corrupción.

Por lo anteriormente expuesto, someto a esta soberanía el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.-** Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que investigue la pesca con fines comerciales y la exportación ilegal de pez dorado hacia los Estados Unidos, a fin de evitar estas prácticas y sancionar a los responsables en caso de que se esté violando la ley en la materia.

**Segundo.-** Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y de la Comisión Nacional de Pesca (CONAPESCA), responsables de hacer cumplir la normativa en materia de pesca y acuicultura, combata la pesca con fines comerciales y la exportación ilegal del pez dorado hacia los Estados Unidos, y para que se suscriban los convenios de coordinación que sean necesarios para hacer posible que las entidades federativas participen en estas actividades.



**Agustín Torres Ibarrola**  
DIPUTADO FEDERAL

LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Tercero.-** Se solicita respetuosamente a los Gobiernos de los Estados de Baja California Sur, Sonora y Sinaloa, para que en el marco de sus atribuciones y con base en los convenios de coordinación signados con la SAGARPA, combatan la pesca ilegal del pez dorado, a fin de evitar su depredación en el Golfo de California.

**México Distrito Federal, a 1 de septiembre de 2011**

DIP. AGUSTIN TORRES IBARROLA

DIP. FRANCISCO VEGA DE LAMADRID